RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 29 de octubre de 2026

Exp. 2026-32-1-0000214

R/D Nº 138/2026

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Compra Directa por Excepción para la adquisición de material meteorológico Campbell, necesario para el funcionamiento y mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas automáticas de la Institución;

RESULTANDO I: que el artículo 33 literal D) numeral 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), establece que podrá contratarse directamente por excepción para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II: que la División Calibración y Mantenimiento informó la necesidad de adquirir el siguiente instrumental, surgiendo el fundamento técnico para ello, del informe de fs. 1 a 3:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATEGORIA
1	Datalogger Campbell CR1000Xe-ST-CC	2	B
2	Gabinete Campbell ENC12/14-SC-TM-NA-NA	2	B
3	Sensor temp/humedad Campbell higrovue10	2	B
4	Sensor presión Campbell Barovue10	2	B
5	Anemómetro sónico 2D Campbell 86000 SDI	2	B
6	Anemómetro sónico 3D Campbell CSAT3B	2	B

CONSIDERANDO I: la necesidad de contar con dicho equipamiento a efectos de asegurar la continuidad operativa, mantenimiento y correcto funcionamiento de la red meteorológica institucional;

II: que según informe del Departamento de Contabilidad de fs. 9, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente erogación con cargo al Proyecto N.º 719 "Adquisición de material científico";

III: que la exclusividad acreditada de los proveedores y la especificidad técnica de los bienes requeridos justifican la contratación bajo la modalidad de Compra Directa por Excepción, cumpliéndose con el precepto normativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 3 del TOCAF;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Autorízase la realización de una Compra Directa por Excepción para la adquisición del material meteorológico detallado en la presente y necesario para el funcionamiento y mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas automáticas de la Institución, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 3 del TOCAF.

2º) Adjudícase la presente contratación a la firma CAMPBELL, por la suma aproximada de $2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), conforme a las propuestas presentadas y que surgen referidas en el Resultando II de la presente resolución.

3º) La adjudicación se considerará ad referéndum de la intervención preceptiva del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante INUMET.

4º) Cométase al Departamento de Compras y a la División Financiero Contable la instrumentación de lo dispuesto en la presente Resolución.

5º) Comuníquese y pase a las áreas correspondientes.

DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA
PRESIDENTA

MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO
VICEPRESIDENTE

MARIO ARIZTI BRUSA
ABOGADO-DIRECTOR

DRA. NATALIA GUASCO PERRONE
SECRETARIA GENERAL